

**SENADO DE PUERTO RICO**

**R. del S. 1706**

29 de octubre de 2010

Presentada por *el senador Soto Díaz*

Referida a

**RESOLUCION**

Para ordenar a la Comisión de Banca y Asuntos del Consumidor a realizar un estudio exhaustivo en torno a los altos costos y la variación constante de las tarifas que cobran las líneas aéreas comerciales y los vuelos charters en viajes al Caribe y Estados Unidos Continental y; determinar el control tiene el Departamento de Asuntos del Consumidor, la Compañía de Turismo y la Autoridad de Puertos de Puerto Rico para establecer iniciativas económicas e imponer sanciones, en relación este asunto.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

Para muchos ciudadanos, los viajes aéreos, entre Puerto Rico y otros países del Caribe, en particular la República Dominicana y; los Estados Unidos Continental, como lo son los estados de Florida o New York, se han convertido en unos cuasi diarios. Estas personas no viajan, necesariamente por placer, sino con el propósito de trabajar y sostener económicamente a sus familias, quienes están domiciliadas en Puerto Rico.

No obstante las tarifas aéreas suelen incrementar y variar, desmedidamente, de un día a otro, sin previo aviso o consideración a estos pasajeros y a otros que, sin viajar diariamente se ven afectados por el aumento excesivo de estas tarifas. Otros que, compran sus pasajes aéreos por una cantidad menor; al cambiar el mismo, debido situaciones meritorias, de fecha u hora, reciben un aumento significativo, en ocasiones, hasta doscientos por ciento del valor en que lo compró inicialmente.

El Departamento de Asuntos del Consumidor, es el encargado de velar por los precios y determinar la aplicabilidad de los mismos, para que los consumidores de Puerto Rico, no se vean afectados por la apetencia de algunos comerciantes o corporaciones. La Compañía de Turismo, por su parte, tiene que atender todo lo relacionado a las Agencias de Viajes en Puerto Rico, por

lo que las supervisa y tiene la facultad de imponer sanciones administrativas. Mientras que, la Autoridad de Puertos tienen la responsabilidad de velar por las operaciones aéreas de los aeropuertos en Puerto Rico e imponer tarifas por el uso de las pistas aéreas en la jurisdicción de Puerto Rico.

Este Alto Cuerpo tiene la responsabilidad de estudiar las variaciones desmedidas de las tarifas aéreas, comerciales y vuelos charters, debido a que afectan el bolsillo de los ciudadanos y la economía de Puerto Rico. Tenemos que entender que los comercios y mercados de Puerto Rico se ven afectados, ya que, mientras mayor es el costo de las tarifas aéreas, menor es el turismo.

**RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

- 1 Sección 1.- Se le ordena a la Comisión de Banca y Asuntos del Consumidor a realizar un  
2 estudio exhaustivo en torno a los altos costos y la variación constante de las  
3 tarifas que cobran las líneas aéreas comerciales y los vuelos charters en viajes al  
4 Caribe y Estados Unidos Continental y; determinar el control tiene el  
5 Departamento de Asuntos del Consumidor, la Compañía de Turismo y la  
6 Autoridad de Puertos de Puerto Rico para establecer iniciativas económicas e  
7 imponer sanciones, en relación este asunto.
- 8 Sección 2.- La Comisión rendirá un informe con sus hallazgos, conclusiones y  
9 recomendaciones dentro de noventa (90) días, después de aprobarse esta  
10 Resolución.
- 11 Sección 3.- Esta Resolución tendrá vigencia al momento de su aprobación.